ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

Entre los suscritos a saber, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.883.374de Bogotá, en calidad de ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 260 de fecha 29 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 268 de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019, expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **CONSORCIO VR RUU** identificada con No NIT. No 901.903.181-9, representado legalmente por el **FARLEY ANDREA LARRARTE BARRERA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52901135, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 del contrato No. COP-748-2024, previas** las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general del contrato de No **COP-748-2024,** a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	COP-748-2024
Contratista	CONSORCIO VR RUU
Objeto	EJECUTAR LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, EL ESPACIO PÚBLICO Y LOS PUENTES DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Valor inicial	($6.117.748.360) M/CTE
Plazo	6 meses
Fecha de Suscripción	31 de diciembre de 2024
Fecha de Iniciación:	25 de marzo de 2025
Fecha de terminación:	24 de septiembre de 2025
Estado:	EN EJECUCIÓN

2. El plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en **6 MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el **25 de marzo de 2025**

3. El valor del contrato se pactó por la suma de **SEIS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($6.117.748.360). ($6.117.748.360) M/CTE**. incluido el IVA y todos los demás impuestos.

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

4. De conformidad con la plataforma virtual SECOP II, el contrato No. COP-748-2024, a la fecha presenta las siguientes Modificaciones: a) **Modificación No 1**, Se aclara la fecha de inicio y terminación de contrato. b) **Modificación No 2:** Se Modifico el Numeral 2 Del Anexo 1 - Anexo Técnico Del Contrato de Obra Pública No. COP-748-2024.

5. A través de formato de solicitud de modificación contractual con fecha **09/07/2025**, la supervisión del contrato solicitó adición por valor **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($3.348.072.000),** y prórroga del contrato de por el término de **3 meses**, **a partir del 25 de septiembre de 2025 al 24 de diciembre de 2025**, emitiendo concepto de viabilidad jurídica, financiera y técnica para la suscripción de modificación al Contrato No. COP-748-2024, en los cuales se incluye la respectiva justificación, conforme se describe a continuación:

"(…) ***ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:***

Valor del Contrato:	*$ 6.117.748.360,00*
Valor ejecutado:	*$ 2.329.775.275,00*
Valor Pagado:	*$ 114.030.530,00*
Valor a Adicionar:	*$ 3.348.072.000,00*
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	*$ 9.465.820.360,00*

Proyecto Inversión Directa:

2737- Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local
2764 Espacio público inclusivo en Rafael Uribe Uribe

Meta:

- Intervenir 10 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.

OBJETO: "EJECUTAR LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, EL ESPACIO PÚBLICO Y LOS PUENTES DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Teniendo en consideración la solicitud presentada por el Contratista de Obra ***CONSORCIO VR RUU,*** *mediante comunicado No. CONSVRUU-BOG-748-2024-025-C del 8 de julio de 2025 y CONSVRUU-BOG-748-2024-031-C del 28 de julio de 2025 y CONSVRUU-BOG-748-2024-034-C del 31 de julio de 2025, relacionada con la modificación contractual consistente en una adición presupuestal por valor de* ***TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($3.348.072.000),*** *equivalentes a 2.358 SMLMV vigencia 2025, y una prórroga por un término de tres (3) meses, la Interventoría* ***CONSORCIO INTER VÍAS ARM 2024****, mediante comunicado con radicado No. 20256810067402 del 9 de julio de 2025, CIVA-745-2024-044 del 28 de julio de 2025 y CIVA-745-2024-046 del 31 de julio de 2025, remitió aval técnico y administrativo frente a la solicitud mencionada, dirigida al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.*

En atención a lo anterior, se presentan los siguientes antecedentes:

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

1. *El Contrato de Obra Pública No. 748 de 2024 tiene por objeto la construcción de veintisiete (27) segmentos viales en la localidad de Rafael Uribe Uribe. A la fecha, se encuentran en ejecución once (11) segmentos viales.*
2. *El contrato fue suscrito con un plazo inicial de seis (6) meses, con inicio de ejecución el 25 de marzo de 2025 y fecha de terminación inicial prevista para el 24 de septiembre de 2025.*
3. ***Mediante Modificatorio No. 1,** suscrito el 2 de abril de 2025, se aclaró la fecha real de inicio del contrato, corrigiendo errores involuntarios consignados inicialmente.*
4. ***El Modificatorio No. 2,** suscrito el 6 de junio de 2025, excluyó nueve (9) segmentos viales e incluyó tres (3) nuevos segmentos, ajustando el alcance a un total de veintiún (21) segmentos.*
5. *Como consecuencia de dicha modificación, se evidenció una variación en el alcance físico del contrato, reflejada en los siguientes ajustes:*

- ✓ *Longitud de intervención vial: de 2,39 km/carril a 1,97 km/carril.*
- ✓ *Área de intervención en espacio público: de 4.684,79 m² a 3.434,96 m².*

Estas modificaciones se derivaron de condiciones técnicas adversas identificadas en algunos segmentos y de solicitudes ciudadanas canalizadas a través del mecanismo de participación "Caminando por Rafael Uribe Uribe".

6. *A la fecha, el contratista ha presentado dos (2) actas parciales de obra, las cuales han sido revisadas y aprobadas por la Interventoría.*
7. *Con corte al presente documento, el Fondo de Desarrollo Local ha tramitado el pago de la primera acta parcial, por valor de $114.030.530, correspondiente a un avance financiero del 1,86% respecto del valor inicial del contrato.*
8. *Se encuentra en trámite el pago de la segunda acta parcial, por valor de $2.215.744.745, lo cual representa un avance financiero acumulado del 38,08%.*
9. *El proyecto de conservación vial de la vigencia 2024, del cual se derivan los contratos COP-748-2024 (obra) y CI-745-2024 (interventoría), se formuló en el marco del Plan de Desarrollo Local anterior, atendiendo la meta del proyecto de inversión 1685 – "Movilidad multimodal, incluyente y sostenible en Rafael Uribe Uribe".*
10. *No obstante, el actual Plan de Desarrollo Local 2025-2028 reorganizó la estructura programática y estableció como meta la intervención de 10 kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia). En este nuevo marco, se generó la escisión del proyecto anterior en dos líneas de inversión:*

- ✓ *Proyecto 2737 – "Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local", y*
- ✓ *Proyecto 2764 – "Espacio público inclusivo en Rafael Uribe Uribe".*

Por lo anterior, la solicitud de modificación contractual se enmarca en la nueva estructura del plan de desarrollo vigente, atendiendo la naturaleza de las obras a ejecutar y su correspondencia con las metas definidas para el cuatrienio.

A continuación, se relacionan de manera taxativa las consideraciones jurídicas, técnicas y financieras presentadas por el contratista de obra, seguidas del análisis y observaciones emitidas por la interventoría frente a la solicitud.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

El contratista de obra CONSORCIO VR RUU, con el aval de la Interventoría CONSORCIO INTER VÍAS ARM 2024, mediante el comunicado con radicado No. 20256810067402 del 9 de julio de 2025, indicó:

"(…) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica:

(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales." (…)".

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

En virtud de lo anterior, las partes de mutuo acuerdo pueden modificar el plazo, valor y las condiciones inicialmente pactadas siempre que esto no contraríe la Constitución, la Ley, el orden público y los principios aplicables a la Contratación Estatal.

De acuerdo con los derechos y deberes descritos en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, donde se describe que los contratistas:

(…) colaboran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. (…)".

Y en concordancia con las obligaciones pactadas en el Contrato de obra pública No 746 de 2024, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, que existe justificación, técnica, social, ambiental, financiera y jurídica, bajo el margen del criterio de oportunidad, se extiende la presente solicitud para que se estudie la viabilidad y razonabilidad de la prórroga para el contrato. (…)".

"(…) Que la jurisprudencia del Consejo de Estado respecto a las prórrogas ha dicho:

En consideración de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, las facultades exorbitantes que se le confieren a la Administración "(…) tienen como finalidad exclusiva evitar la paralización o afectación grave del servicio, con prevalencia del interés público o social, justificación que constitucionalmente se considera razonable y proporcional". Por lo que, "(…) la facultad de la administración de modificar unilateralmente el contrato, mediante la supresión o adición de obra, trabajos, suministros o servicios, es una potestad excepcional, pues la entidad estatal tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia en la ejecución del contrato para el cumplimiento de los fines de la contratación con el exclusivo objeto de garantizar la prevalencia del interés público y evitar la paralización del objeto contratado. (…)".

Aunado a lo anterior, la presente adición se basa en el cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo Articulo 40 de la ley 80 de 1994, donde define que las entidades estatales están facultadas para adicionar sus contratos hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)".

Dando claridad a la forma de evaluar la adición contractual, la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, mediante el documento C-392 de 2024 define lo siguiente,

"(…) Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos. (…)" tomado de la página https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-392/#:~:text=De%20manera%20que%20para%20adicionar,cuales%20podr%C3%A1%20adicionarse%20el%20contrato.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

El contratista de obra CONSORCIO VR RUU, con el aval de la Interventoría CONSORCIO INTER VÍAS ARM 2024, mediante el comunicado con radicado No. 20256810067402 del 9 de julio de 2025 y el radicado No. 20256810074652 del 28 de julio de 2025 dando alcance al radicado anterior, indicando lo siguiente:
"(…) En cumplimiento de las observaciones realizadas y con el fin de brindar mayor claridad sobre el avance físico del contrato COP-748 de 2024, a continuación, se presenta un cuadro detallado con la relación de los veintisiete (27) segmentos viales inicialmente contemplados dentro del objeto contractual. En esta tabla se especifican aspectos técnicos fundamentales como la longitud estimada en kilómetros/carril, así como las áreas intervenidas correspondientes a vía y espacio público, lo cual permite establecer de forma objetiva el alcance físico de la intervención en cada uno de los frentes de obra priorizados por la Entidad Contratante.

Del análisis consolidado de estos segmentos se evidencia una intervención total estimada de 2,39 kilómetros/carril y 4.684,79 metros cuadrados de espacio público, valores que constituyen la base de medición del cumplimiento técnico del contrato en su etapa inicial. (…)"

SEGMENTOS VIALES CONTRACTUALES COP 748 DE 2024										
	CIV	ELEMENTO	PK	m2 calzada	km/carril	m2 espacio publico	DIRECCIÓN			
							TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO
1	18003146	CALZADA	485482	197,62	0,06		CL 41 S	KR 11DBIS	KR 11F	RESURECCION
		ANDEN	92068653			57,24				
2	18003120	CALZADA	418303	166,41	0,05		CL 41 S	KR 11GBIS	KR 11H	RESURECCION
		ANDEN	418304			56,16				
3	18008086	CALZADA	901775	152,74	0,04		CL 41 S	KR 11F	KR 11GBIS	RESURECCION
		ANDEN	92068652			31,69				
4	18003152	CALZADA	418359	312,54	0,09		CL 41 S	KR 11H	CL 42 BIS SUR	RESURECCION
		ANDEN	418360	90,25	0,03					
5	18003126	CALZADA	418315	104,35	0,03		KR 13 C BIS	CL 51 C SUR	CL 51 C BIS SUR	LA ESPERANZA
		ANDEN	418316			36,50				
		ANDEN	418314			22,89				
6	18003182	CALZADA	418401	135,57	0,04		CL 49B S	KR 13 B	Sin Establecer	LA ESPERANZA
		ANDEN	418400			33,30				
		ANDEN	418402			30,03				
7	18004226	CALZADA	20002629	179,38	0,05		CALLE 48 H	CARRERA 9	Sin Establecer	ZARAZOTA
8	18006579	CALZADA	424610	167,39	0,05		CL 49ABISA S	KR 3F E	KR 3H E	DIANA TURBAY CULTIVOS
		ANDEN	424610			63,37				
9	18006502	CALZADA	424522	92,75	0,03		CL 49ABISA S	KR 3C E	KR 3D E	DIANA TURBAY CULTIVOS
		ANDEN	424523			26,33				
10	18006384	CALZADA	424312	138,90	0,04		CL 49ABISA S	KR 2F E	KR 3 E	DIANA TURBAY CULTIVOS
		ANDEN	424311			29,17				
		ANDEN	424313			34,52				
11	18004026	CALZADA	419779	230,64	0,07		KR 12A	CL 50C S	CL 50D S	CONSUELO SUR
		ANDEN	419780			117,19				
		ANDEN	419778			61,53				
12	18001480	CALZADA	20002215	54,53	0,02		CL 32A S	KR 18	KR 18A	QUIROGA
13	18001969	CALZADA	415498	426,14	0,12		CL 28C S	KR 12D	KR 12FBIS	BOSQUE DE SAAN CARLOS
		CALZADA	415496	547,51	0,16					
		ANDEN	415499			226,48				
		ANDEN	92057332			396,33				
		ANDEN	92057331			443,42				
		ANDEN	415495			277,11				

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

14	18003049	CALZADA	910305 52	723,71	0,21		TV 13G BIS	DG 46 SUR	DG 49A BIS SUR	MARCO FIDEL SUAREZ
		ANDEN	418164			262,21				
		ANDEN	418166			181,92				
15	18002587	CALZADA	416981	541,27	0,15		DG 32DBIS S	KR 12D	KR 12G	GRANJAS DE SANTA SOFIA
		ANDEN	416980			200,17				
		ANDEN	416982			205,31				
16	18001036	CALZADA	413011	270,43	0,08		KR 23	CL 34 S	CL 35 S	QUIROGA
		ANDEN	413010			248,00				
		ANDEN	413012			95,65				
17	18005026	CALZADA	200021 69	161,02	0,05		CR 5 P	CL 49 A BIS S.	CL 49 B S	MARRUECOS
18	18005042	CALZADA	200085 45	181,44	0,05		CR 5 P	CL 49 B S	CL 49 B BIS S	MARRUECOS
19	18005057	CALZADA	200031 69	162,29	0,05		CR 5 P	CL 49 B BIS S	CL 49 C S.	MARRUECOS
20	18005087	CALZADA	200086 40	504,73	0,14		CL 49 B S	CR 5 P	CR 5 N	MARRUECOS
21	18005094	CALZADA	200041 00	459,73	0,13		CL 49 B BIS S	CR 5 P	CR 5 N	MARRUECOS
22	18001737	CALZADA	414891	139,42	0,04		KR 13K	CL 35A S	CL 35B S	GRANJAS SAN PABLO
		ANDEN	414892			23,63				
		ANDEN	414890			47,86				
23	18002962	CALZADA	417962	225,87	0,06		CL 48A S	KR 12H	DG 46 S	MARCO FIDEL SUAREZ
		ANDEN	417963			81,59				
		ANDEN	417961			69,12				
24	18008166	PUENTE	241245 82	18,68	0,01		KR 2B	48PBISC S		CERROS ORIENTALES
25	18005161	CALZADA	421473	531,45	0,15		KR 5P	CL 49H S	DG 50 S	MOLINOS DEL SUR
		ANDEN	421472			224				
		ANDEN	421474			139,13				
26	18001971	CALZADA	415506	515,21	0,15		KR 13	CL 31F S	CL 32 S	HOSPITAL SAN CARLOS
		ANDEN	415507			232.31				
		ANDEN	415505			253,74				
27	18005091	CALZADA	421398	931,27	0,266		KR 5T	CL 49G S	CL 50A S	MOLINOS DEL SUR
		ANDEN	421399			279,28				
		ANDEN	421397			430,15				
TOTAL				8363,24	2,39	4684,79				

Tabla 1. Segmentos viales contractuales

Tabla 1. Segmentos viales contractuales
Fuente: Radicado CONSVRUU-BOG-748-2024-031-C

"(…) A continuación, se presenta un cuadro con el detalle técnico de los nueve (9) segmentos viales que fueron excluidos del objeto contractual del contrato COP-748 de 2024, como resultado de los diagnósticos realizados en campo durante la etapa de ejecución. Estos segmentos se excluyen por dos razones principales:

- *Cuatro (4) segmentos, localizados en los barrios Diana Turbay y Granjas de San Pablo, presentan condiciones estructurales y funcionales adecuadas, lo que hace innecesaria su intervención dentro del marco del presente contrato.*
- *Cinco (5) segmentos adicionales ubicados en los barrios La resurrecci{on y bosques de San Carlos se encuentran ubicados dentro de rondas hídricas, catalogadas como áreas de especial protección ambiental. La intervención en estos sectores requiere trámites específicos ante las autoridades ambientales competentes, incluyendo la obtención de permisos de ocupación de cauce, conforme a la normativa vigente (Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y Acuerdo CAR 010 de 1989), lo cual excede el alcance técnico y jurídico del contrato actual.*

En la tabla que se presenta a continuación se incluye la longitud estimada en kilómetros/carril y las áreas correspondientes de vía y espacio público para cada uno de los segmentos retirados. Del análisis consolidado se establece que estos tramos representaban un total aproximado de 0,69 kilómetros/carril y 1.713,31 metros cuadrados de espacio público, los cuales se excluyen formalmente del alcance físico del contrato en el modificatorio No 2. (…)"

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

SEGMENTOS VIALES EXCLUIDOS COP 748 DE 2024										
	CIV	ELEMENTO	PK	m2 calzada	km/carril	m2 espacio publico	DIRECCIÓN			
							TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO
1	18003146	CALZADA	485482	197,62	0,06		CL 41 S	KR 11DBIS	KR 11F	RESURECCION
		ANDEN	92068653			57,24				
2	18003120	CALZADA	418303	166,41	0,05		CL 41 S	KR 11GBIS	KR 11H	RESURECCION
		ANDEN	418304			56,16				
3	18008086	CALZADA	901775	152,74	0,04		CL 41 S	KR 11F	KR 11GBIS	RESURECCION
		ANDEN	92068652			31,69				
4	18003152	CALZADA	418359	312,54	0,09		CL 41 S	KR 11H	CL 42 BIS SUR	RESURECCION
		ANDEN	418360	90,25	0,03					
5	18006579	CALZADA	424610	167,39	0,05		CL 49ABISA S	KR 3F E	KR 3H E	DIANA TURBAY CULTIVOS
		ANDEN	424610			63,37				
6	18006502	CALZADA	424522	92,75	0,03		CL 49ABISA S	KR 3C E	KR 3D E	DIANA TURBAY CULTIVOS
		ANDEN	424523			26,33				
7	18006384	CALZADA	424312	138,90	0,04		CL 49ABISA S	KR 2F E	KR 3 E	DIANA TURBAY CULTIVOS
		ANDEN	424311			29,17				
		ANDEN	424313			34,52				
8	18001969	CALZADA	415498	426,14	0,12		CL 28C S	KR 12D	KR 12FBIS	BOSQUE DE SAAN CARLOS
		CALZADA	415496	547,51	0,16					
		ANDEN	415499			226,48				
		ANDEN	92057332			396,33				
		ANDEN	92057331			443,42				
		ANDEN	415495			277,11				
9	18001737	CALZADA	414891	139,42	0,04		KR 13K	CL 35A S	CL 35B S	GRANJAS SAN PABLO
		ANDEN	414892			23,63				

Tabla 2. Segmentos viales contractuales excluidos
Fuente: Radicado CONSVRUU-BOG-748-2024-031-C

"(…) Así mismo, en el marco de la Modificación No. 2 al Contrato de Obra Pública No. COP-748 de 2024, se realizó la inclusión de tres (3) segmentos viales, cuya intervención resulta necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual y responder a las condiciones reales del territorio. (…)"

SEGMENTOS VIALES INLUSIÓN COP 748 DE 2024										
	CIV	ELEMENTO	PK	m2 calzada	km/carril	m2 espacio publico	DIRECCIÓN			
							TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO
1	18000313	CALZADA	410973	178,44	0,05		CL 23 SUR	KR 24 D BIS	KR 24F	CENTENARIO
		ANDEN	410972			67,77				
		ANDEN	410974			49,47				
2	18003163	CALZADA	20005253	385,74	0,11		KR 11	CL 36 A BIS SUR	CL 36B SUR	PIJAOS
		ANDEN	92068561			151,72				
		ANDEN	92068547			97,73				
3	18003250	CALZADA	20001183	339,66	0,10		KR 10D	CL 36 A BIS SUR	CL 36B SUR	PIJAOS
		ANDEN	92068562			96,79				
		ANDEN	92068544			94,94				
TOTAL				903,84	0,26	463,48				

Tabla 4. Segmentos Viales para inclusión.

Tabla 3. Segmentos viales incluidos en modificatorio No.2
Fuente: Radicado CONSVRUU-BOG-748-2024-031-C

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

"(…) Dicha modificación fue formalizada mediante el Modificatorio No. 2, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y el Consorcio VR RUU, con el fin de garantizar la ejecución efectiva y legal del objeto contractual. Como resultado de este ajuste, se definió la intervención de once (11) segmentos viales priorizados, cuya intervención responde a las condiciones reales del territorio y a las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución.
A continuación, se presenta la tabla con la información técnica consolidada de estos tramos, que contempla un total estimado de 0,69 kilómetros/carril y 2324,78 metros cuadrados de espacio público a intervenir, en concordancia con los lineamientos contractuales y los estudios previos del proceso. (…)"

No.	CIV	ELEMENTO	DIRECCIÓN				M2 ESPACIO PÚBLICO	M2 CALZADA	KM/CARRIL
			TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO			
1	18003126	CALZADA	KR 13 C BIS	CL 51 C SUR	CL 51 C BIS SUR	LA ESPERANZA	61,98	104,28	0,030
2	18003182	CALZADA	CL 49B S	KR 13 B	Sin Establecer	LA ESPERANZA	78,18	135,69	0,039
3	18005026	CALZADA	CR 5 P	CL 49 A BIS S.	CL 49 B S	MARRUECOS	160,94		
4	18005042	CALZADA	CR 5 P	CL 49 B S	CL 49 B BIS S	MARRUECOS	181,31		
5	18005057	CALZADA	CR 5 P	CL 49 B BIS S	CL 49 C S.	MARRUECOS	219,04		
6	18002962	CALZADA	CL 48A S	KR 12H	DG 46 S	MARCO FIDEL SUAREZ	155,67	225,62	0,064
7	18005161	CALZADA	KR 5P	CL 49H S	DG 50 S	MOLINOS DEL SUR	384,70	531,73	0,152
8	18001971	CALZADA	KR 13	CL 31F S	CL 32 S	HOSPITAL SAN CARLOS	493,63	515,46	0,147
9	18000313	CALZADA	CL 23SUR	KR 24DBIS	KR 24F	CENTENARIO	123,66	178,62	0,051
10	18003163	CALZADA	KR 11	CL 34SUR	CL 35 SUR	PIJAOS	273,88	385,88	0,110
11	18003250	CALZADA	KR 10D	CL 34SUR	CL 35 SUR	PIJAOS	191,79	339,47	0,097
							2324,7857	2416,743	0,690

Tabla 1. Segmentos viales en ejecución COP 748 de 2024.

Tabla 4. Segmentos viales en ejecución contrato COP748-2024
Fuente: Radicado CONSVRUU-BOG-748-2024-034-C

"(…) En seguimiento a lo establecido en el Contrato de Obra No. COP-748 de 2024, y con el fin de ampliar la meta física prevista, se contempla la ejecución de cuatro (4) segmentos viales previamente incluidos contractualmente, los cuales presentan condiciones críticas de deterioro y cuya intervención resulta necesaria para cumplir con los objetivos del proyecto. (…)"
"(…) En seguimiento a lo establecido en el Contrato de Obra No. COP-748 de 2024 y con el propósito de ampliar la meta física proyectada, se contempla la intervención de cuatro segmentos viales previamente incluidos en el alcance contractual, los cuales presentan condiciones críticas de deterioro. Su ejecución es necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. A continuación, se presenta la tabla con la información técnica correspondiente, así como el registro fotográfico que respalda su intervención. (…)"

SEGMENTOS VIALES ADICIÓN COP 748 DE 2024									
No.	CIV	ELEMENTO	DIRECCIÓN				M2 ESPACIO PÚBLICO	M2 CALZADA	KM/CARRIL
			TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO			
1	18001480	CALZADA	CL 32A S	KR 18	KR 18A	QUIROGA		106,88	0,031
2	18005087	CALZADA	CL 49 B S	CR 5 P	CR 5 N	MARRUECOS		504,95	0,144
3	18005094	CALZADA	CL 49 B BIS S	CR 5 P	CR 5 N	MARRUECOS		460,04	0,131
4	18003049	CALZADA	TV 13G BIS	DG 46 SUR	DG 49A BIS SUR	MARCO FIDEL SUAREZ	446,87	724,21	0,207
							446,8668	1796,0825	0,513

Tabla 2. Segmentos Estimados para Adición.

Tabla 5. Segmentos viales contractuales a ejecutar en la adición.
Fuente: Radicado CONSVRUU-BOG-748-2024-034-C

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

"(…) Con el fin de precisar de forma cuantitativa cómo se materializa la ampliación de la meta física del proyecto, a continuación, se presenta la matriz requerida. En ella se desagrega la magnitud técnica correspondiente a los once (11) segmentos viales que se ejecutarían con los recursos inicialmente pactados, así como la magnitud adicional correspondiente a los cuatro (4) segmentos viales cuya intervención estaría sujeta a la adición presupuestal solicitada. Esta información, expresada en kilómetros por carril (km/carril) y metros cuadrados (m²) de intervención, permitirá establecer con precisión el impacto real de la modificación sobre el alcance técnico del contrato. Así mismo, el contraste entre la magnitud originalmente pactada y la magnitud proyectada con la ejecución de los quince (15) segmentos definitivos permitirá sustentar adecuadamente el argumento de ampliación de la meta física y verificar el grado de cumplimiento esperado frente al alcance inicialmente contratado. (…)"

	Km/carril	M2
A. Magnitud (11 segmentos que se ejecutaran con los recursos inicialmente pactados)	0,690	2324,785
B. Magnitud (4 segmentos que se ejecutarían con los recursos de la adición solicitada)	0,513	446,866
(A. + B.) = TOTAL (15 segmentos definitivos del COP)	1,204	2771,652

Tabla 3. Cuadro impacto final COP 748 de 2024.

Tabla 6. Relación de meta física total a intervenir con recursos de adición
Fuente: Radicado CONSVRUU-BOG-748-2024-034-C

Con el objeto de permitir el seguimiento cronológico del contrato por parte de la interventora y la entidad contratante, el contratista de obra relaciona la programación general del contrato, el cual incluye los 11 segmentos viales contemplados dentro del alcance contractual inicial y los 4 segmentos viales proyectados a ser intervenidos producto de la presente solicitud de adición de recursos.

***"(…)** En atención a la observación relacionada con la necesidad de contar con un cronograma que refleje de forma integral el avance y las proyecciones del Contrato de Obra Pública No. COP-748 de 2024, se informa que en el Anexo 1 se encuentra el cronograma actualizado y consolidado, ajustado al nuevo plazo propuesto y estructurado con base en el estado actual del contrato.*
Este cronograma incluye la totalidad de actividades correspondientes a los once (11) segmentos viales objeto del contrato, tanto aquellas ya ejecutadas como las pendientes por desarrollar. Adicionalmente, incorpora los cuatro (4) segmentos cuya intervención se financiaría con la adición presupuestal solicitada, reflejando los tiempos consumidos, el avance físico real y las etapas futuras previstas.
Con ello, se ofrece una herramienta de planificación completa que permite a la interventoría y a la entidad contratante verificar la coherencia del nuevo plazo, realizar el seguimiento efectivo del contrato y sustentar técnicamente la solicitud de prórroga. (…)"

Dando claridad a la ubicación del documento denominado Anexo 1, se encuentra contemplado en el radicado CONSVRUU-BOG-748-2024-031-C, documento allegado por parte del contratista de obra avalado por la interventoría.

CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Se relacionan las consideraciones financieras respecto al estado actual del contrato y condiciones respecto a la adición de recursos frente a la ampliación de meta física mediante la ejecución proyectada de 4 segmentos viales incluidos dentro del alcance contractual del presente contrato de obra. Se toma como referencia los radicados No. 20256810067402 del 9 de julio de 2025 y el radicado No. 20256810074652 del 28 de julio de 2025 dando alcance al radicado anterior, indicando lo siguiente:

"(…) A la fecha, el Contrato de Obra Pública No. COP-748 de 2024 presenta un avance físico del 52,67%, porcentaje que se encuentra sustentado en el Anexo 2, el cual detalla el estado actual de ejecución de los segmentos viales, incluyendo el avance individual por tramo. Esta información respalda el porcentaje global reportado.

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

De acuerdo con lo anterior, falta por ejecutar el 47,33% del alcance físico del contrato. Es importante señalar que hasta la fecha no se han presentado retrasos que impidan la ejecución de los segmentos viales programados, lo que permite proyectar una continuidad adecuada en el desarrollo de las actividades restantes.
En cuanto al avance financiero, se refleja un balance pagado acumulado de CIENTO CATORCE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($114.030.530), correspondiente al 1,86% del valor total del contrato, que asciende a $6.117.748.360. Este valor corresponde a la única acta parcial que ha sido aprobada y pagada por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.
No obstante, el contratista ha radicado dos (2) actas parciales de cobro; la segunda (Acta Parcial No. 2) se encuentra actualmente en trámite para revisión, aprobación y posterior pago por parte de la Entidad. En consecuencia, el valor pendiente por cobrar asciende a seis mil tres millones setecientos diecisiete mil ochocientos treinta pesos m/cte. ($6.003.717.830), equivalente al 98,14% del valor total del contrato. (…)"

NÚMERO DE ACTA	VALOR COBRADO POR ACTA	% POR ACTA	VALOR ACUMULADO	% ACUMULADO
1	$ 114.030.530	1,86%	$ 114.030.530	1,86%

Tabla 9. Valores Discriminados por acta de obra.

Tabla 7. Relación de pagos realizados a la fecha
Fuente: Radicado CONSVRUU-BOG-748-2024-031-C

Una vez realizado el balance financiero del Contrato de Obra No. 748-2024 avalado por la Interventoría, se evidenció que para los cuatro (4) segmentos viales proyectados a intervenir mediante la adición de recursos y que se encuentran incluidos en el alcance contractual, el contratista de obra relaciona el presupuesto de los segmentos a intervenir de la siguiente manera.

"(…) A partir de las consideraciones anteriormente mencionadas se relaciona el alcance que se tiene para la intervención de estos cuatro (4) segmentos viales. Para lo cual se elaboró un presupuesto (Ver anexo 1. Presupuesto adición) donde se proyectó que, para realizar la intervención de la totalidad de los segmentos viales, se requiere de dos mil trescientos cincuenta y dos (2.352) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para el año 2025, equivalentes a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($3.348.072.000). (…)"

PRESUPUESTO ESTIMADO ADICIÓN CTO 748-2024								
No.	CIV	PK	DIRECCIÓN			BARRIO	TIPO DE INTERVENCIÓN	COSTO ESTIMADO CIV´S
			TRAMO	DESDE	HASTA			
1	18001480	20002215	CL 32A S	KR 18	KR 18A	QUIROGA	RECONSTRUCCIÓN	$ 347.840.461,00
2	18003049	91030552	TV 13G BIS	DG 46 SUR	DG 49A BIS SUR	MARCO FIDEL SUAREZ	RECONSTRUCCIÓN	$ 1.375.949.336,00
3	18005087	20008640	CL 49 B S	CR 5 P	CR 5 N	MARRUECOS	RECONSTRUCCIÓN	$ 807.214.391,00
4	18005094	20004100	CL 49 B BIS S	CR 5 P	CR 5 N	MARRUECOS	RECONSTRUCCIÓN	$ 817.067.812,00
TOTAL								$ 3.348.072.000,00

Tabla 8. Presupuesto para la adición COP748-2024
Fuente. Radicado CONSVRUU-BOG-748-2024-025-C

Una vez definido el presupuesto de la adición, el contratista de obra mediante la interventoría relaciona el balance general estimado de los frentes de obra el cual tiene alcance físico frente al valor contractual y adición.

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

"(…) Asi mismo, se presenta le presupuesto final del contrato, el cual incluye el valor inicial pactado más la adición correspondiente, para un total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9.465.820.360). (…)"

PRESUPUESTO ESTIMADO ADICIÓN CTO 748-2024							
No.	CIV	DIRECCIÓN			BARRIO	TIPO DE INTERVENCIÓN	COSTO ESTIMADO CIV´S
		TRAMO	DESDE	HASTA			
1	18003126	KR 13 C BIS	CL 51 C SUR	CL 51 C BIS SUR	LA ESPERANZA	RECONSTRUCCIÓN	$ 289.912.388
2	18003182	CL 49B S	KR 13 B	Sin Establecer	LA ESPERANZA	RECONSTRUCCIÓN	$ 352.204.674
3	18001971	KR 13	CL 31F S	CL 32 S	HOSPITAL DE SAN CARLOS	RECONSTRUCCIÓN	$1.014.727.732
4	18005026	CR 5 P	CL 49 A BIS S.	CL 49 B S	MARRUECOS	RECONSTRUCCIÓN	$ 313.280.923
5	18005042	CR 5 P	CL 49 B S	CL 49 B BIS S	MARRUECOS	RECONSTRUCCIÓN	$ 354.616.081
6	18005057	CR 5 P	CL 49 B BIS S	CL 49 C S.	MARRUECOS	RECONSTRUCCIÓN	$ 385.836.102
7	18000313	CL 23 SUR	KR 24D BIS	KR 24F	CENTENARIO	RECONSTRUCCIÓN	$422.559.785
8	18003163	KR 11	CL 36 A BIS SUR	CL 36B SUR	PIJAOS	RECONSTRUCCIÓN	$785.357.431
9	18003250	KR 10D	CL 36 A BIS SUR	CL 36B SUR	PIJAOS	RECONSTRUCCIÓN	$ 660.394.833
10	18002962	CL 48A S	KR 12H	DG 46 S	MARCO FIDEL SUAREZ	RECONSTRUCCIÓN	$516.989.692

Tabla 9. Presupuesto estimado
Fuente. Radicado CONSVRUU-BOG-748-2024-025-C

Una vez recibida por parte de la interventoría CONSORCIO INTERVIA ARM 2024 CI745-2024 el radicado CONSVRUU-BOG-748-2024-025-C por parte del contratista de obra CONSORCIO VR RUU, realiza el análisis de la adición y prorroga sostenida en el radicado, indicando lo siguiente.

El anterior fragmento que relaciona el presupuesto estimado de la adición para la intervención de 4 segmentos viales contractuales, es tomado del radicado No. 20256810067402 del 9 de julio de 2025, el cual se anexa a la presente solicitud.

"(…) ANALISIS DE LA ADISIÓN Y PRORROGA

El Consorcio VR RUU, en su calidad de contratista del Contrato de Obra No. 748 de 2024, se permite gestionar ante esta interventoría la solicitud de adición presupuestal por un valor de dos mil trescientos cincuenta y dos (2.352) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para el año 2025, equivalentes a la suma de tres mil trescientos cuarenta y ocho millones setenta y dos mil pesos ($3.348.072.000), así como la prórroga del plazo contractual por un término de tres (3) meses, contados desde el veinticinco (25) de septiembre de 2025 hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2025.

Esta gestión tiene como propósito ampliar la meta física del proyecto, en coherencia con el objeto del Contrato de Obra Pública No. 748 de 2024, cuyo alcance consiste en:
"Ejecutar las acciones, actividades y obras necesarias para la conservación de la malla vial, el espacio público y los puentes de la localidad de Rafael Uribe Uribe, a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, D. C."
El valor y plazo adicionales solicitados permitirán la ejecución efectiva de cuatro (4) segmentos viales priorizados, cuya inclusión fue requerida por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, garantizando la estabilidad, calidad y continuidad de las obras previstas en el marco del contrato. (…)"

CONSIDERACIONES INTERVENTORIA CI745-2024

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

Consideraciones realizadas por parte de la Interventoría CI745-2024 respecto a los argumentos expresados por el contratista de obra.

"(…) ***JUSTIFICACIÓN JURIDICA***

La solicitud presentada por el contratista CONSORCIO VR RUU posee todo el argumento jurídico soportado en las consideraciones de la ley 80 de 1993 y las Sentencias del Honorable Consejo de Estado, que han especificado que los contratos estatales pueden ser modificados en aras de lograr su finalidad y en búsqueda de la realización de los fines del Estado y del contrato de obra No. 748 de 2024.
Así mismo, la adición del contrato de obra No. 748 de 2024, contribuirá al desarrollo del Programa 6: Movilidad segura e inclusiva descrito en el PLAN DE DISTRITAL DE DESARROLLO 2024-2027, que busca avance en la construcción de infraestructura vial por los próximos 4 años con el fin de ofrecer movilidad amable y segura a los habitantes de la ciudad.
De igual manera, la interventoría revisó y verificó la normatividad legal vigente a la que hace referencia el contratista en el documento de solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 748 de 2024 concluyendo que este requerimiento se ajusta en su integridad a los parámetros legales. (…)"

"(…) JUSTIFICACIÓN TECNICA Y FINANCIERA

Dentro del marco del contrato de obra No. 748 de 2024 y en el anexo técnico del mismo se tenía como objetivo la intervención de 27 segmentos viales que están ubicados en la localidad de Rafael Uribe Uribe, a continuación, se presentan los segmentos viales que se hacían parte del alcance inicial del contrato de obra No. 748 de 2024.

SEGMENTOS VIALES CONTRACTUALES COP 748 DE 2024					
No.	CIV	DIRECCIÓN			
		TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO
1	18003146	CL 41 S	KR 11DBIS	KR 11F	RESURECCION
2	18003120	CL 41 S	KR 11GBIS	KR 11H	RESURECCION
3	18008086	CL 41 S	KR 11F	KR 11GBIS	RESURECCION
4	18003152	CL 41 S	KR 11H	CL 42 BIS SUR	RESURECCION
5	18003126	KR 13 C BIS	CL 51 C SUR	CL 51 C BIS SUR	LA ESPERANZA
6	18003182	CL 49B S	KR 13 B	Sin Establecer	LA ESPERANZA
7	18004226	CALLE 48 H	CARRERA 9	Sin Establecer	ZARAZOTA
8	18006579	CL 49ABISA S	KR 3F E	KR 3H E	DIANA TURBAY CULTIVOS
9	18006502	CL 49ABISA S	KR 3C E	KR 3D E	DIANA TURBAY CULTIVOS
10	18006384	CL 49ABISA S	KR 2F E	KR 3 E	DIANA TURBAY CULTIVOS
11	18004026	KR 12A	CL 50C S	CL 50D S	CONSUELO SUR
12	18001480	CL 32A S	KR 18	KR 18A	QUIROGA
13	18001969	CL 28C S	KR 12D	KR 12FBIS	BOSQUE DE SAAN CARLOS

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

14	18003049	TV 13G BIS	DG 46 SUR	DG 49A BIS SUR	MARCO FIDEL SUAREZ
15	18002587	DG 32DBIS S	KR 12D	KR 12G	GRANJAS DE SANTA SOFIA
16	18001036	KR 23	CL 34 S	CL 35 S	QUIROGA
17	18005026	CR 5 P	CL 49 A BIS S.	CL 49 B S	MARRUECOS
18	18005042	CR 5 P	CL 49 B S	CL 49 B BIS S	MARRUECOS
19	18005057	CR 5 P	CL 49 B BIS S	CL 49 C S.	MARRUECOS
20	18005087	CL 49 B S	CR 5 P	CR 5 N	MARRUECOS
21	18005094	CL 49 B BIS S	CR 5 P	CR 5 N	MARRUECOS
22	18001737	KR 13K	CL 35A S	CL 35B S	GRANJAS SAN PABLO
23	18002962	CL 48A S	KR 12H	DG 46 S	MARCO FIDEL SUAREZ
24	18008166	KR 2B	48PBISC S		CERROS ORIENTALES
25	18005161	KR 5P	CL 49H S	DG 50 S	MOLINOS DEL SUR
26	18001971	KR 13	CL 31F S	CL 32 S	HOSPITAL SAN CARLOS
27	18005091	KR 5T	CL 49G S	CL 50A S	MOLINOS DEL SUR

Fuente: CONSORCIO VR RUU
Tabla 10. Relación segmentos contractuales
Fuente: Radicado CIVA-745-2024-044

"(…) En el desarrollo del contrato de obra No. 748 de 2024 esta interventoría aprobó la exclusión e inclusión de segmentos viales en la ejecución del contrato de obra No. 748 de 2024.

De esta manera se generó el modificatorio No. 2 al contrato de obra No. 748 de 2024 en el cual se establecieron los segmentos viales definitivos que hacen parte del alcance del contrato y que deben ser intervenidos por el contratista de obra CONSORCIO VR RUU, a continuación, se muestran los segmentos viales a intervenir en la ejecución del contrato de obra. (…)"

SEGMENTOS VIALES EN EJECUCIÓN COP 748 DE 2024					
No.	CIV	DIRECCIÓN			
		TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO
1	18003126	KR 13 C BIS	CL 51 C SUR	CL 51 C BIS SUR	LA ESPERANZA
2	18003182	CL 49B S	KR 13 B	Sin Establecer	LA ESPERANZA
3	18001971\|	KR 13	CL 31F S	CL 32 S	HOSPITAL DE SAN CARLOS
4	18005026	CR 5 P	CL 49 A BIS S.	CL 49 B S	MARRUECOS
5	18005042	CR 5 P	CL 49 B S	CL 49 B BIS S	MARRUECOS
6	18005057	CR 5 P	CL 49 B BIS S	CL 49 C S.	MARRUECOS
7	18000313	CL 23 SUR	KR 24D BIS	KR 24F	CENTENARIO
8	18003163	KR 11	CL 36 A BIS SUR	CL 36B SUR	PIJAOS
9	18003250	KR 10D	CL 36 A BIS SUR	CL 36B SUR	PIJAOS
10	18002962	CL 48A S	KR 12H	DG 46 S	MARCO FIDEL SUAREZ
11	18005161	KR 5P	CL 49H S	DG 50 S	MOLINOS DEL SUR

Fuente: CONSORCIO VR RUU
Tabla 11. Relación segmentos viales en ejecución
Fuente: Radicado CIVA-745-2024-044

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

"(…) A partir de lo anterior y en búsqueda de generar un mayor alcance físico en la ejecución del contrato de obra No. 748 de 2024 y con la meta de crear infraestructura de malla vial y espacio público para generar mayor accesibilidad, mejor movilidad y mejores espacios públicos, el contratista de obra presenta un presupuesto donde informa que, para intervenir cuatro (4) segmentos viales adicionales al alcance del contrato, es necesario la adición de Dos mil trescientos cincuenta y dos (2352) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para el año 2025, equivalentes a la suma de $3.348.072.000 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS), que para esta interventoría es válida y resultaría favorable la adición de recursos en cumplimiento de los objetivos de desarrollo local, y así atender los requerimientos y necesidades sobre los tramos de malla vial que se encuentran en mal estado en la actualidad y hacen parte del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.(…)"

PRESUPUESTO ESTIMADO ADICIÓN CTO 748-2024								
No.	CIV	PK	DIRECCIÓN			BARRIO	TIPO DE INTERVENCIÓN	COSTO ESTIMADO CIV´S
			TRAMO	DESDE	HASTA			
1	18001480	20002215	CL 32A S	KR 18	KR 18A	QUIROGA	RECONSTRUCCIÓN	$ 347.840.461,00
2	18003049	91030552	TV 13G BIS	DG 46 SUR	DG 49A BIS SUR	MARCO FIDEL SUAREZ	RECONSTRUCCIÓN	$ 1.375.949.336,00
3	18005087	20008640	CL 49 B S	CR 5 P	CR 5 N	MARRUECOS	RECONSTRUCCIÓN	$ 807.214.391,00
4	18005094	20004100	CL 49 B BIS S	CR 5 P	CR 5 N	MARRUECOS	RECONSTRUCCIÓN	$ 817.067.812,00
TOTAL								**$ 3.348.072.000,00**

Fuente: CONSORCIO VR RUU

Tabla 12. Presupuesto estimado para adición
Fuente: Radicado CIVA-745-2024-044

"(…) Así mismo el contratista de obra presenta el cronograma propuesto para la intervención de los cuatro (4) segmentos viales a intervenir con la adición solicitada, cronograma que esta interventoría también avala.

Con la solicitud de adición y prorroga solicitada por el contratista de obra y con la identificación y presupuestación de los segmentos viales que podrían ser intervenidos con dicha adición se identifica el alcance final del contrato de obra No. 748 de 2024 y su valor final, el cual se presenta a continuación: (…)"

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

PRESUPUESTO ESTIMADO ADICIÓN CTO 748-2024							
No.	CIV	DIRECCIÓN			BARRIO	TIPO DE INTERVENCIÓN	COSTO ESTIMADO CIV'S
		TRAMO	DESDE	HASTA			
1	18003126	KR 13 C BIS	CL 51 C SUR	CL 51 C BIS SUR	LA ESPERANZA	RECONSTRUCCIÓN	$ 289.912.388
2	18003182	CL 49B S	KR 13 B	Sin Establecer	LA ESPERANZA	RECONSTRUCCIÓN	$ 352.204.674
3	18001971	KR 13	CL 31F S	CL 32 S	HOSPITAL DE SAN CARLOS	RECONSTRUCCIÓN	$1.014.727.732
4	18005026	CR 5 P	CL 49 A BIS S.	CL 49 B S	MARRUECOS	RECONSTRUCCIÓN	$ 313.280.923
5	18005042	CR 5 P	CL 49 B S	CL 49 B BIS S	MARRUECOS	RECONSTRUCCIÓN	$ 354.616.081
6	18005057	CR 5 P	CL 49 B BIS S	CL 49 C S.	MARRUECOS	RECONSTRUCCIÓN	$ 385.836.102
7	18000313	CL 23 SUR	KR 24D BIS	KR 24F	CENTENARIO	RECONSTRUCCIÓN	$422.559.785
8	18003163	KR 11	CL 36 A BIS SUR	CL 36B SUR	PIJAOS	RECONSTRUCCIÓN	$785.357.431
9	18003250	KR 10D	CL 36 A BIS SUR	CL 36B SUR	PIJAOS	RECONSTRUCCIÓN	$ 660.394.833
10	18002962	CL 48A S	KR 12H	DG 46 S	MARCO FIDEL SUAREZ	RECONSTRUCCIÓN	$516.989.692
11	18005161	KR 5P	CL 49H S	DG 50 S	MOLINOS DEL SUR	RECONSTRUCCIÓN	$ 1.021.868.721
12	18001480	CL 32A S	KR 18	KR 18A	QUIROGA	RECONSTRUCCIÓN	$ 347.840.461
13	18003049	TV 13G BIS	DG 46 SUR	DG 49A BIS SUR	MARCO FIDEL SUAREZ	RECONSTRUCCIÓN	$ 1.375.949.336
14	18005087	CL 49 B S	CR 5 P	CR 5 N	MARRUECOS	RECONSTRUCCIÓN	$ 807.214.391
15	18005094	CL 49 B BIS S	CR 5 P	CR 5 N	MARRUECOS	RECONSTRUCCIÓN	$ 817.067.812
TOTAL							**$ 9.465.820.360**

Fuente: CONSORCIO VR RUU

Tabla 13. Presupuesto estimado totalCOP748-2024
Fuente: Radicado CIVA-745-2024-044

"(…) Finalmente, al ampliar el alcance del contrato de obra No. 748 de 2024 se cumple con el fin de que la ejecución del contrato de obra No. 748 de 2024 tenga un gran efecto positivo en la movilidad de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
Teniendo en cuenta que con la adición y prorroga solicitada para la intervención de los segmentos viales a incluir, se logra un mayor impacto y asi mismo mayor cantidad de intervención de kilómetros-carril de malla vial urbana y metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal a la establecida en el alcance inicial del contrato de obra No. 748 de 2024 como se evidencia a continuación. (…)"
"(…) Aclarando que la cantidad kilómetros-carril de malla vial urbana y metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal a intervenir en la ejecución del contrato de obra No. 748 de 2024, ha presentado variabilidad debido a que, por su estado actual, sus condiciones ambientales y necesidad de permisos adicionales se determinó la inclusión y exclusión de varios segmentos viales, así como sus espacios públicos asociados.

De esta manera para mostrar con claridad la intervención de kilómetros-carril de malla vial urbana y metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal en la ejecución del contrato de obra No. 748 de 2024 se presenta la siguiente información.

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

1. *Cantidades a intervenir proyectadas en el alcance inicial del contrato con intervención de 27 segmentos viales y su espacio público asociado.*

Km/carril	M2
2.39	4.684,79

2. *Cantidades que se deben restar por que los segmentos viales y su espacio público asociado, presentaban buen estado, ya se habían intervenido o para su intervención se necesitaban permisos adicionales que por el plazo de ejecución del contrato no podían ser solicitados.*

Km/carril	M2
0.68	1803.56

3. *Resta de la información de los numerales 1 y 2, estableciendo que serían las cantidades de intervención conseguidas si se alcanzaran a intervenir los 18 segmentos viales y su espacio público asociado que quedarían del alcance inicial del contrato.*

Km/carril	M2
1.71	2,881.23

4. *Información de las cantidades que se intervienen en los 3 segmentos viales y su espacio público asociado que se incluyeron en el alcance del contrato de obra No. 748 de 2024.*

Km/carril	M2
0.26	463.48

5. *Actualización de las cantidades de intervención conseguidas si se alcanzaran a intervenir los 21 segmentos viales y su espacio público asociado que quedarían del alcance inicial del contrato.*

Km/carril	M2
1.96	3,434.96

6. *Debido a que el valor del contrato de obra es limitado el contratista de obra presento el balance del costo de intervención de los segmentos viales y su espacio público asociado, encontrando que no era posible la intervención de todos los segmentos viales y su espacio público asociado, por que se solicitó al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe realizar una priorización y del cual se estableció que con el valor inicial del contrato se alcanzarían a intervenir 11 de los 21 segmentos viales, de esta manera se presentan las cantidades a intervenir en el alcance actualizado del contrato de obra No. 748 de 2024 con intervención de 11 segmentos viales y su espacio público asociado.*

Km/carril	M2
0.69	2324.78

7. *Ahora, se presentan las cantidades de intervención conseguidas con la aprobación de la solicitud de adición No. 1 y prorroga No. 1 presentada por el contratista de obra para intervenir 4 segmentos viales y su espacio público asociado.*

Km/carril	M2
0.51	446.87

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

Tomando como insumo las cantidades anteriormente presentadas, se encuentra que al generar la aprobación de la solicitud de adición No. 1 y prorroga No. 1 presentada para el contrato de obra No. 748 de 2024, se intervendrán 60.24% más de kilómetros-carril de malla vial urbana en comparación a los que se van a intervenir con el alcance actual del contrato de obra no. 748 de 2024, así mismo se intervendrán 32.81% más de metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal en comparación a los que se van a intervenir con el alcance actual del contrato de obra No. 748 de 2024.

Estableciendo de esta manera que con la aprobación de la solicitud de adición No. 1 y prorroga No. 1 presentada para el contrato de obra No. 748 de 2024 se define que el alcance final del contrato de obra No. 748 de 2024 es de intervención de 15 segmentos viales y su espacio público asociado y que las cantidades de intervención de kilómetros-carril de malla vial urbana y metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal es la siguiente.

Km/carril	M2
1.2	2771.65

"(…) Esta interventoría precisa concepto favorable pues la intervención de estos nuevos segmentos viales es un impulso adicional al cumplimiento de las metas planteadas por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe para generar mejora en la calidad de la movilidad vial, como en la accesibilidad para peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado. También mejora en los tiempos de recorridos, en la capacidad estructural y los niveles de funcionalidad de los pavimentos, aspectos que contribuyen a generar en la localidad de Rafael Uribe mejor calidad de vida y mayor percepción de seguridad más teniendo en cuenta que el contrato de obra No.748 se encuentra en el plazo contractual pactado, que los segmentos viales a intervenir con la solicitud de adición evidencian su necesidad de intervención y que la ubicación de estos segmentos es cercana a segmentos viales que ya están en ejecución dentro del alcance del contrato obra No.748 por lo cual el contratista de obra ya cuenta con la maquinaria necesaria, el personal adecuado, tiene conocimiento de la zona, así mismo que ya dentro del contrato se tienen establecidas las actividades de obra contractuales asi como no previstas y que el valor de las actividades contractuales sería menor en comparación a una nueva licitación debido a que los precios aumentan por el cambio de vigencia, también que el contratista de obra ya realizo solicitudes de permisos ante la secretaria de movilidad y ante las empresas de servicios públicos para los segmentos viales que en este momento hacen parte del alcance del contrato y que sabe los requerimientos necesarios actualmente para esos permisos pues los realizo recientemente y que la comunidad de la zona de influencia del proyecto ya identifica al contratista de obra y la calidad de las obras que desarrolla.

Se cuenta con la posibilidad de aprobación de esta adición y prórroga para la intervención de los nuevos segmentos viales además de que con su intervención dentro del contrato de obra No. 748 de 2024 la entidad se evitaría los trámites que conllevan la necesidad de generar una nueva licitación pública que generalmente en tiempos desde su formulación hasta la finalización del contrato producto de esa licitación puede durar al menos 18 meses, y si se aprueba esta adición y prorroga tendrá estos 4 segmentos viales totalmente intervenidos en 3 meses. Lo anterior estableciendo que en ningún momento se cambiaria el objeto inicial del contrato pues a los nuevos segmentos viales no se le realizaran actividades de obra diferentes a las que actualmente se les realizan a los segmentos viales que son parte del alcance actual del contrato de obra.

Finalmente, basado en que la localidad que buscan solucionar y mitigar los problemas en materia de movilización vial, estado de malla vial y espacio público con el presupuesto asignado para las rehabilitaciones, reconstrucciones de pavimentos en vías, asi como intervención del espacio público que lo requiere debido a su estado de funcionamiento deficiente y su estructura defectuosa, para que la ejecución del nuevo alcance del contrato de obra No.748 de 2024 que se obtiene con la aprobación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe, se el proyectado, esta interventoría continuara desarrollando las actividades de control y seguimiento dispuestas para la toma de decisiones enfatizando en las acciones adecuadas para el desarrollo pertinente del contrato de obra No. 748 de 2024.
Basado en el análisis presentado, con la aprobación de la adición y prorroga presentada por el contratista de obra CONSORCIO VR RUU, se consigue avance mayor para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo de la localidad de Rafael Uribe Uribe y de los planes denominados "Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local", el cual contempla como meta: "Intervenir 10 kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación", y "Espacio público inclusivo en

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

Rafael Uribe Uribe". cuya meta es "Intervenir 10.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/ o conservación" establecidos para el desarrollo y el progreso de la localidad en general. (…)"

Una vez finalizada la justificación técnica relacionada por el contratista de interventoría, se da alcance al análisis del valor de la adición.

"(…) ANALISIS DEL VALOR DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato obra No. 748 de 2024 corresponde a $6.117.748.360 (SEIS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS) y que se suscribió en el año 2024 en el cual ese valor correspondía a 4705,96 salarios mínimos del año 2024 en el cual el valor base del salario mínimo correspondía a ($1.300.000) y el valor de la adición solicitada es de $3.348.072.000 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS), al realizar la conversión a salarios mínimos del año de ejecución del contrato año 2025 en el cual el valor base del salario mínimo corresponde a ($1.423.500) se establece que equivale a 2352 salarios mínimos del año 2025. Y al multiplicar el valor inicial del contrato en SMLMV por el 50% (porcentaje máximo para adición de los contratos con entidades estatales) se obtiene 2352,98, valor mayor a la adición solicitada por el contratista de obra CONSORCIO VR RUU para la adición del contrato de obra No. 748 de 2024, con la anterior comparación se evidencia que dentro de la adición solicitada se está cumpliendo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. En cuanto a la adición en valores fijos como costo de actividades ambientales, el contratista presentó bajo las matrices establecidas para el cálculo de estos costos en la etapa precontractual del proceso FDLRUU-LP-006-2024, donde se tomaron los mismos valores establecidos con anterioridad, por lo que la interventoría considera conveniente y acertado el ajuste de valor de estos componentes al valor presentado en la tabla de presupuesto con adición. (…)"

"(…) ***ANALISIS DE LA PRORROGA***

Con la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra y más actividades dentro del marco del contrato de obra No. 748 de 2024, se requiere un plazo adicional para que el contratista pueda ejecutar estas mayores cantidades de obra y actividades adicionales, por lo que el contratista presentó a la interventoría un cronograma de obra que contempla el tiempo adicional necesario para la ejecución de las diferentes actividades y cantidades adicionales, en un plazo adicional desde la fecha de terminación actual de tres (3) meses.
Con respecto al cronograma entregado por el contratista, esta interventoría informa que para avalar esta programación se analizaron las diferentes actividades planteadas por el contratista, así como los rendimientos de las mismas. En este estudio se tuvo en cuenta, el factor climático y la condición del terreno ya que por la temporada invernal que se viene presentando durante este año, las actividades programadas se ven afectadas en un porcentaje importante, de igual manera se analizaron los rendimientos de las mismas y los recursos con los que se van a llevar a cabo las acciones propuestas como lo son el personal de obra, las herramientas y equipos, los materiales etc. Después de analizar estos aspectos técnicos, ambientales, logísticos, financieros y en general todos los que pueden afectar el desarrollo del contrato en referencia, se llegó a la conclusión de que la programación presentada por el contratista cumple con los parámetros y tiempos establecidos contractualmente para la realización y cumplimiento del objeto del contrato.

Es así como con la verificación de estos parámetros técnicos se encuentra viable realizar una prórroga en tiempo al contrato de obra No. 748 de 2024 por tres (3) meses. Esto con el fin de generar obras que cumplan con la calidad y estabilidad que exigen este tipo de proyectos. (…)"

"(…) ***AVANCE FISICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO***

Hasta la fecha, en la ejecución del contrato de obra No. 748 de 2024 esta interventoría ha aprobado y radicado ante el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe dos (2) actas de cobros parciales presentada por el contratista de obra CONSORCIO VR RUU, de las cuales el FDLRUU ha realizado el pago de un (1) acta. A continuación, se muestra el avance financiero presentado en la ejecución del contrato de obra No. 748 de 2024, su porcentaje efectivamente pagado, el periodo de tiempo cobrado y el valor pendiente de ejecución por cobrar. (…)"

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

CONTRATISTA 748 DE 2024				
90% CONTRATO		$ 5.505.973.524	ADICIONES	
10% LIQUIDACIÓN		$ 611.774.836	ADICION 1	
VALOR TOTAL INICIAL		$ 6.117.748.360	ADICION 2	
VALOR COBRADO ACUMULADO		$ 114.030.530		
			% COBRADO ACUMULADO:	1,86%
			POR COBRAR	$ 6.003.717.830
PAGO	% CONTRATISTA	VALOR TEORICO	VALOR REAL CONTRATISTA	PERIODO
1	1,86%		$ 114.030.530	del 25 de marzo de 2025 al 31 de mayo de 2025
2	0,00%			
3	0,00%			
4	0,00%			
10%		$ 611.774.836		
TOTAL	1,86%	$ 611.774.836	$ 114.030.530	

Fuente propia

Tabla 14. Avance financiero del contrato COP748-2024
Fuente: Radicado CIVA-745-2024-044

"(…)Así mismo mediante el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista de obra en la ejecución del contrato de obra No. 748 de 2024 y de la revisión de informes semanales y de informes mensuales entregados a esta interventoría y a la realización periódica de comités de seguimiento de obra donde participan el contratista de obra, el apoyo a la supervisión del contrato por parte del FDLRUU y la interventoría se establece un porcentaje de avance físico del contrato de obra del 52.67%.
Adicionalmente esta interventoría informa el avance financiero del contrato de interventoría No 745 de 2024, del cual hasta la fecha ha radicado ante el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe un total de 2 cobros teniendo en cuenta la forma del pago del contrato establecida en la cláusula ocho del contrato: …" Pagos Variables mensuales por el 90% del valor del contrato de interventoría de acuerdo al avance de la obra." … A continuación, se muestra el avance financiero presentado en la ejecución del contrato de interventoría No. 745 de 2024, su porcentaje efectivamente pagado, el periodo de tiempo cobrado y el valor pendiente de ejecución por cobrar: (…)".

INTERVENTORÍA 745 DE 2024					
90% CONTRATO		$ 767.350.310	ADICIONES		
10% LIQUIDACION :		$ 85.261.146	ADICION 1		
VALOR TOTAL INICIAL		$ 852.611.456	ADICIÓN 2		
OR COBRADO ACUMULA		$ 15.892.078	ADICION 3		
% RELACION CONTRATISTA		13,94%	% COBRADO ACUMULADO:	1,86%	
			POR COBRAR	$ 836.719.378	
	PAGO	%INTERVENTORIA	VALOR TEORICO	VALOR REAL INTERVENTORIA	PERIODO
90% CONTRA AVANCE DE OBRA Y 10% A LIQUIDACION	1	1,86%		$ 15.892.078	del 25 de marzo de 2025 al 31 de mayo de
	2	0,00%			0,00
	3	0,00%			0,00
	4	0,00%			0,00
10%			$ 85.261.146		
TOTAL		1,86%	$ 85.261.146	$ 15.892.078	

Fuente propia

Tabla 15. Avance financiero del contrato COP745-2024
Fuente: Radicado CIVA-745-2024-044

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

"(…) Cobros presentados de los cuales el FDLRUU ha realizado el pago del cobro No. 1 y en este momento se encuentra en trámite para pago del cobro No.2 por parte de la entidad. Con la entrega de la información anterior se establece que los dos contratos tanto el de obra como el de interventoría presentan el mismo avance financiero. (…)"

"(…) ***CONCLUSIÓN:***

Por las razones anteriormente expuestas se avala la solicitud de adición al contrato de obra No. 748 de 2024 por un valor de $3.348.072.000 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS), y una prórroga al contrato de obra No. 748 de 2024 por un periodo de tres (3) meses a partir de la fecha actual de terminación del contrato, periodo de tiempo necesario para que el contratista de obra realice las labores necesarias en sus gestiones sociales, ambientales y técnicas para la intervención y puesta en servicio de los segmentos viales que se incluyen al contrato de obra No. 748 de 2024 con la aprobación de la adición. (…)"

CONSIDERACIONES APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA CI745-2024.

Una vez revisadas y analizadas las consideraciones de tipo jurídico, técnico y financiero presentadas por los contratistas de obra e interventoría, se realiza la evaluación integral del estado actual del contrato de obra COP748-2024, con el propósito de sustentar la presente solicitud de modificación contractual.

Conforme a los reportes presentados por el contratista de obra y avalados por la interventoría técnica mediante los informes semanales de avance, con corte al 19 de julio de 2025, el proyecto presenta un avance físico acumulado del 52,67%, lo que evidencia un nivel de ejecución superior a la mitad del alcance contractual inicialmente proyectado.

En cuanto al avance financiero, el contratista ha efectuado el cobro de dos actas, las cuales han sido revisadas y avaladas por la interventoría:

- ***Acta de cobro No. 1,*** *correspondiente al periodo del 25 de marzo al 31 de mayo de 2025, radicada bajo el número 20256810053992 el día 3 de junio de 2025, por un valor total de $114.030.530,00, por concepto de "Diagnósticos de intervención – obras iniciales", incluyendo informes técnicos, resultados de ensayos de laboratorio y demás entregables contemplados en el anexo técnico (valor incluye IVA). Estado actual de la cuenta de cobro No1. PAGADO.*
- *Acta parcial No. 2, correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2025, radicada bajo el número 20256810064712 el 2 de julio de 2025, por un valor de $2.215.744.745,00, conforme al avance de las actividades ejecutadas durante el periodo. Estado actual de la cuenta de cobro No2.* ***EN PROCESO DE PAGO.***

En relación con los requisitos contractuales, el contrato cuenta con las pólizas vigentes y aprobadas en la plataforma SECOP II, de esta manera:

- *Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 53-40-101011850 – Anexo 3.*
- *Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 53-44-101036425 – Anexo 3.*

Estas garantías aseguran el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales y los riesgos derivados de la ejecución del proyecto, conforme a la normatividad vigente.

AMPARO	*VALOR ASEGURADO*	*VIGENCIA*	*NO. POLIZA*
CUMPLIMIENTO	*$1.835.324.508,00*	*31-03-2026*	*53-44-101036425*
PRESTACIONES SOCIALES	*$305.887.418,00*	*30-09-2028*	*53-44-101036425*
CALIDAD DEL SERVICIO	*$1.835.324.508,00*	*5 AÑOS*	*53-44-101036425*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*$390.000.000,00*	*30-09-2025*	*53-40-101011850*

Tabla 16. Relación de pólizas aprobadas CUMPLIMIENTO y RCE
Fuente: Elaboración propia

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

El contrato de obra se encuentra en ejecución desde la suscripción del acta de inicio, con fecha del 25 de marzo de 2025. Actualmente, el contratista de obra, con el aval de la interventoría, ha presentado tres informes mensuales de avance, correspondientes a los cortes de los meses de marzo–abril, mayo y junio de 2025, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para el seguimiento técnico y administrativo del proyecto.

El informe correspondiente al mes de julio será presentado una vez finalice el periodo de ejecución mensual y se consolide la información de avance físico, financiero, gestión social y demás componentes establecidos en el formato de informe mensual.
A continuación, se relacionan los informes mensuales presentados hasta la fecha:

INFORME	***PERIODO***	***CONCEPTO***
INFORME MENUAL 1	*25 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2025*	*DIAGNOSTICOS*
INFORME MENUAL 2	*1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2025*	*AVANCE DE OBRA*
INFORME MENUAL 3	*1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO*	*AVANCE DE OBRA*

Tabla 17. Relación de informes mensuales cargados en SECOP II
Fuente: Elaboración propia

Cada uno de los informes técnicos y financieros emitidos ha sido debidamente remitido al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y reposa en el expediente contractual, como soporte para las actividades de seguimiento y control del proyecto.

Adicionalmente, el Contrato de Obra COP-748-2024 cuenta con la aprobación en la plataforma SECOP II de la Cuenta de Cobro No. 1, por valor de $114.030.530, correspondiente a los diagnósticos preliminares de intervención y actividades iniciales, conforme al alcance definido en el anexo técnico.

Actualmente, se encuentra en trámite de pago la Cuenta de Cobro No. 2, por valor de $2.215.744.745, radicada el 2 de julio de 2025. Una vez se realice la causación del pago por parte de la entidad contratante, se procederá con la solicitud de cargue en SECOP II, junto con sus respectivos soportes, en cumplimiento de la normatividad contractual vigente. Este procedimiento garantiza la trazabilidad de los recursos públicos, en cumplimiento del principio de transparencia y permite ejercer un adecuado seguimiento por parte de los entes de control.

Valor contrato en SMMLV (2025): *4.705*
Valor máximo para adición en SMMLV (2025): 2352
Valor adición solicitada en SMMLV (2025): 2352
Conforme a lo anterior, la adición solicitada se encuentra dentro del límite legal permitido, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORIA

El CONSORCIO INTERVIA ARM 2024 en su calidad de Interventor y supervisor del Contrato de Obra No. 748 - 2024, avala lo siguiente:

a. Adición al Contrato de Obra por un valor de ***TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($3.348.072.000),*** *para la ejecución de cuatro (4) segmentos viales relacionados en la tabla 9 y 13 del presente documento.*

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

b. Prorroga al Contrato de Obra por un plazo de ***tres (3) meses*** *a partir del veinticinco (25) de septiembre de 2025 hasta el veinticuatro (24) de diciembre 2025, con el fin de realizar la intervención de los segmentos viales priorizados para ejecución por parte del FDLRUU, garantizando la estabilidad y calidad de las obras durante su ejecución.*

En tal sentido, los anexos que soportan las justificaciones mencionadas anteriormente corresponden a:

- *Solicitud de adición y prorroga realiza por el Contratista de Obra*
- *Aprobación emitida por la Interventoría.*
- *Balance particular por cada segmento vial a construir incluido en la adición.*
- *Cronograma general de obra.*
- *Avance físico por segmento reportado y avalado por la interventoría.*

Adicional a lo anterior, se anexan los siguientes documentos correspondiente a la información de las empresas consorciadas en la conformación de CONSORCIO VR RUU:

1. *Certificados de cumplimiento de aportes parafiscales, actualizados y al día.*
2. *Certificados de existencia y representación legal (cámaras de comercio) vigentes.*
3. *Certificados de antecedentes:*

- *Disciplinarios*
- *Contraloría*
- *Personería*
- *Procuraduría*
- *Policía*
- *REDAM*
- *RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas)*

De conformidad con lo anterior, la adición y prórroga del contrato se sustentan en criterios de eficiencia presupuestal, oportunidad técnica y optimización del alcance físico proyectado. Es importante resaltar que el presente contrato corresponde a la vigencia 2024; en tal sentido, los precios unitarios definidos para las actividades de obra no serán indexados a la vigencia 2025. En consecuencia, los tramos viales a ejecutar con el valor correspondiente a la adición serán desarrollados con los valores unitarios establecidos en la vigencia en la cual fue suscrito el Contrato de Obra No. 748-2024, los cuales se encuentran consignados en los documentos de la etapa precontractual de la Licitación Pública FDLRUU-LP-006-2024, proceso del cual deriva el contrato en mención.

En este contexto, realizar la adición presupuestal en el marco del Contrato de Obra No. 748-2024 representa un beneficio directo para las intervenciones previstas en materia de conservación de malla vial y espacio público, en tanto permite ejecutar actividades constructivas con precios unitarios vigentes de 2024.

Adicionalmente, cabe señalar que el incremento proyectado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la evolución de los costos en el sector de la construcción implicarían un aumento significativo en los precios unitarios para la vigencia 2025. En tal sentido, el uso de precios correspondientes a la vigencia 2024 permite maximizar el alcance físico de la inversión, posibilitando la intervención de una mayor extensión de infraestructura vial y de espacio público con los recursos objeto de la adición, optimizando así el impacto social y el uso eficiente de los recursos públicos.

Así las cosas, se evidencia que la relación valor/m² para la intervención de malla vial local y espacio público, conforme a los precios establecidos en la vigencia 2024 (vigencia reguladora del Contrato de Obra No. 748-2024), resulta más favorable en comparación con los precios estimados para la vigencia 2025. Esta condición permite ampliar significativamente el alcance de los tramos viales y peatonales a intervenir, justificación técnica que respalda la adición presupuestal propuesta, la cual cuenta con el aval de la interventoría.

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

Adicionalmente, esta modificación se enmarca en el principio de planeación previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al responder a una necesidad sobreviniente, evaluada técnicamente, que guarda coherencia con la programación general del proyecto y los objetivos de conservación vial definidos por el Fondo de Desarrollo Local. Así mismo, se observa el cumplimiento del principio de anualidad presupuestal, en tanto los recursos que respaldan la adición hacen parte del presupuesto asignado a la vigencia fiscal 2025, sin comprometer recursos de vigencias futuras. Lo anterior garantiza la legalidad y oportunidad de la modificación contractual, en armonía con la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación estatal."

6. Dentro de las estipulaciones pactadas en el SECOP II en referencia al Contrato COP-748-2024, se estableció la posibilidad de prorrogar y adicional el contrato.

7. La modificación de prórroga acordada por las partes al Contrato N° COP-748-2024, se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

(…) Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…).

8. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el contrato de interventoría No. CI-738-2024, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL -(…) "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

9. La jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento esencial de los Contratos Estatales. En virtud de lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló al tenor literal:

(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…).

10. La jurisprudencia antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: *"(…) es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (…)"* hecho que se respeta en el caso de la presente adición.

ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. COP-748-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO VR RUU

11. En la actualidad el plazo de ejecución del Contrato No. **COP-748-2024** se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.

12. Para garantizar el valor de la adición solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1568 del 31 de julio de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No COP-748-2024 por **el periodo de TRES (3) meses**, *a* partir del **25 de septiembre de 2025 al 24 de diciembre de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar el valor del contrato N° COP-748-2024**,** la suma de ***TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($3.348.072.000),*** **el** cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1568 del 31 de julio de 2025,** con cargo al rubro presupuestal *O230117459920242737, denominado "Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local" y O230117459920242764, denominado Espacio público inclusivo en Rafael Uribe Uribe".* Para un valor total del contrato de ***NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($9.465.820.360). M/CTE***

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y GARANTIAS: La presente Modificación se perfecciona con la correspondiente aprobación por las partes a través de la plataforma del SECOP II. El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del **SECOP II,** para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO N° COP-748-2024, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyecto: Mayerly Garzón Rico- Profesional Contratación FDLRUU
Revisó: Natalia Carolina Fajardo Morales– Contratista Profesional Especializado Contratación FDLRUU